EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA
(Empresa Industrial y Comercial del Estado)
NIT: 901 442 761 - 1

RESOLUCIÓN No. _082_ DE JUNIO 03 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° IPRIV-020-2026-INT

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA

En uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, acuerdo No 012 de 2020, acuerdo 001 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA adelantó el proceso contractual de **INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° IPRIV-020-2026-INT** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES, AMBIENTALES Y FINANCIERAS AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° IPRIV-024-2026-COP CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA – ESTUFAS ECOEFICIENTES – COMO ESTRATEGIAS DE DISMINUCION DE LA DEFORESTACION Y LA EMISION DE GEI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA".

Que en atención a la convocatoria pública realizada el (28) de mayo del 2026 en el SECOP II, se presentó (03) participantes oferentes, a saber:

1. G&S GESTION & SOLUCIONES S.A.S quien desde el informe de evaluación 1 es rechazado conforme al capítulo 12. NORMATIVA APLICABLE A LA INVITACIÓN, teniendo en cuenta que el presente procedimiento es una invitación privada de oferta, no pública, en el que acorde a los artículos 23 y 24 del Manual de Contratación el proceso se adelanta mediante la invitación a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico por parte de la EDUNA, y que para este oferente no se evidencia el envío de dicha invitación, no se procederá a realizar su evaluación ya que no cumple con dicha condición previa establecida en el Manual de Contratación de la Empresa por lo que se configuran las siguientes causales de rechazo establecidas en el numeral 19 de la invitación privada de oferta IPRIV-020-2026-INT:

   "(…) n. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

   t Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la invitación (...)"

2. GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ identificado con CC. 93.401.607 quien subsana los documentos solicitados en el informe de evaluación 1 es habilitado y además acredita 988,20 puntos.

3. JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO identificado con CC. 5.829.473 quien subsana los documentos solicitados en el informe de evaluación 1 es habilitado y además acredita 989,75 puntos.

Que conforme a los puntajes obtenidos, siendo la mejor propuesta para la entidad y de acuerdo a la recomendación efectuada por el comité evaluador, es procedente adjudicar el proceso de **INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° IPRIV-020-2026-INT** al oferente 3. JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO identificado con CC. 5.829.473.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la adjudicación de la INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° IPRIV-020-2026-INT, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES, AMBIENTALES Y FINANCIERAS AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° IPRIV-024-2026-COP CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA – ESTUFAS ECOEFICIENTES – COMO ESTRATEGIAS DE DISMINUCION DE LA DEFORESTACION Y LA EMISION DE GEI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA" al JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO identificado con CC. 5.829.473, por valor de setenta y ocho millones seiscientos noventa mil pesos M/L ($78.690.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 124 del 21 de abril de 2026 expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de EDUNA y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 1726 del 28/05/2026 expedido por el Sistema de Presupuesto y giro de Regalías SPGR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notifica de esta actuación al ingeniero Civil JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO identificado(a) con C.C. 5.829.473. para que se proceda a la suscripción del contrato y posterior presentación de las garantías.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

Dada en Santa Rosa de Osos, el 03 del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
Gerente General

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda – Director de Contratación		03/06/2026
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista	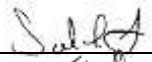	03/06/2026
Aprobó	Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno-Gerente		03/06/2026

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA